



CARTA CIRCULAR
ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS DE BASES
LICITACION DE DEFENSA PENAL PÚBLICA
REGION DE VALPARAÍSO

I. ACLARACIONES

1. Asignación de causas de otras zonas.

En las Bases Especiales se ha incluido la posibilidad excepcionalísima que, por razones de servicio, puedan ser asignadas a un adjudicatario causas correspondientes a otras zonas, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Exista acuerdo entre la Defensoría Regional y el prestador.
- b) Se trate de causas de la misma Región.
- c) No signifique un aumento en el número de causas.
- d) No importe un detrimento económico para el resto de los prestadores adjudicados en la o las zonas de que se trata.

En definitiva, se trata de un mecanismo excepcionalísimo que deberá ser utilizado exclusivamente por razones de servicio y que no mermará la ejecución de los contratos de las zonas involucradas.

II. RESPUESTA A PREGUNTAS

1. En el caso de la zona 4. ¿Se puede postular sólo a la subzona Viña del Mar u obligatoriamente hay que postular en conjunto con Quintero?

R. Puede presentar oferta sólo a una subzona.

2. ¿Se requiere administrador de contrato parcial en caso de postular exactamente a 1200 causas año?

R. Sí, por un cuarto de jornada

3. La estimación de salidas que se acompaña a la oferta económica es histórica o considera la proyección de salida, asumiendo que en lo sucesivo los abogados institucionales tomarán la primera audiencia.

R. Sólo en el Centro de Justicia de Santiago se va a aplicar el nuevo modelo de defensores locales en primera audiencia. La frecuencia informada corresponde a lo verificado históricamente, sin eliminar las salidas en primera audiencia.



4. En caso que la estimación de salida que alude la pregunta anterior sea histórica; ¿cuándo se entregará la proyección de salida corregida, a objeto de poder hacer los análisis y estudios que, en definitiva definirán el precio de la propuesta?

R. Remítase a la respuesta correspondiente a la pregunta 3.

5. Cuál es la proyección del tiempo promedio de tramitación de las causas para las empresas licitadas, que ha realizado la Defensoría Penal Pública, considerando que a las empresas licitadas se le derivarán solo las causas que no se terminen en la primera audiencia?

R. Remítase a la respuesta correspondiente a la pregunta 3.

6. Existe una estimación de los cambios en los tiempos de salida y carga de trabajo de los abogados por efecto de los cambios legales introducidos recientemente por la “ley agenda corta”

R. No.

7. Dado a que el mayor porcentaje de causas que bajo la nueva definición de la Defensoría Penal Pública que deberán asumir los licitados, esto es delitos con pena de crímenes, y con imputados privados de libertad, es ello compatible con los adecuados estándares de defensa descritos por la misma institución?

R. Remítase a la respuesta correspondiente a la pregunta 3. No obstante, los estándares básicos de defensa penal pública son aplicables a todos tipo de causa.

8. ¿Es compatible el número máximo de 250 causas en trámite con el plazo promedio estimado a que se refiere la pregunta 5?

R. Remítase a la respuesta correspondiente a la pregunta 3.

9. ¿El aumento esperado de plazo de término será compensado por la Defensoría con un aumento del anticipo o con el restablecimiento del 50% de pago inicial de las carpetas?

R. No.

10. ¿Se pagarán los recursos en forma adicional como en las licitaciones anteriores?
¿Cuáles serían los requisitos para su pago?

R. Los recursos identificados en el formulario de la oferta económica son pagados, en tanto hayan sido deducidos por la defensa, declarados admisibles, alegados y se trate de los recursos enumerados en las Bases Especiales.



11. Si el pago no es adicional, ¿cómo se explica que el recurso se pague sólo si es deducido por la defensa?, es decir ¿si es deducido por un tercero sería una salida no pagada?
- R. Remítase a la respuesta correspondiente a la pregunta 10.
12. Para el pago de los recursos aludidos en el punto anterior; ¿se liquidará junto con el pago de la carpeta correspondiente a la causa en el cual se presentó, el pago aludido?
- R. Los recursos podrán ser pagados simultáneamente con la respectiva salida procesal, en caso que ambos sean presentados a cobro en una misma liquidación.
13. En el evento de que la comparecencia a un recurso sea una salida no pagada. ¿Cuál será el procedimiento para la remisión de la carpeta a la Defensoría respectiva para que pueda concurrir a la audiencia un defensor local?
- R. No obstante no constituir una salida pagada, es obligación del defensor licitado concurrir a la vista del recurso.
14. ¿Una empresa puede hacer dos ofertas con diferente precio y equipo de abogados en una misma zona? En ese caso ¿podrán tener en la propuesta el mismo domicilio y equipamiento dado a que es materialmente imposible que ambas resulten adjudicadas?
- R. No, conforme al punto 4.8.C de las BAG.
15. ¿En caso de déficit en el número de causas contratadas, cuál será el mecanismo de compensación para las empresas licitadas, teniendo en consideración que para la adjudicación se debió dar cabal cumplimiento a los requisitos establecidos en la bases en lo referente a infraestructura y personal.
- R. No constituye una obligación de la DPP ni esta asume responsabilidades de ninguna clase si no se produce la cantidad de causas adjudicadas, pero se tenderá a realizar las gestiones que permitan un buen funcionamiento del sistema.
16. ¿La distribución de causas existentes se hará privilegiando la asignación de causas a las empresas lícitas a objeto de lograr el cumplimiento de los contratos adjudicados?
- R. Se propenderá al buen funcionamiento del sistema.
17. ¿Es obligatorio, de acuerdo a las normas de la propia Defensoría, que los defensores locales obtengan la firma del FUI?
- R. Sí, sea institucional o licitado.
18. En consecuencia la derivación de carpetas sin el referido FUI firmado podrán ser rechazadas o devueltas y en éste último caso a quien deberán remitirse?



R. La falta de FUI firmado puede determinar el no pago de la causa, en tanto constituye un requisito de procedencia del mismo.

19. Si no se acompaña el FUI firmado y no se logra obtener la firma del mismo, se pagará igual la causa, cuando se le ponga término por alguna salida facultativa del Ministerio Público o sobreseimiento?

R. Remítase a la respuesta correspondiente a la pregunta 18.

20. En el caso de que se traspasen carpetas con orden de detención y se obtenga el término por sobreseimiento temporal sin ninguna comparecencia del imputado serán pagadas como causas terminadas?

R. No.

21. Las causas en cuya primera audiencia se fije una segunda para salida alternativa también serán traspasadas?

R. Remítase a la respuesta correspondiente a la pregunta 3.

22. Se entiende por primera audiencia la primera a la cual comparece el imputado?

R. Sí.

23. Para el caso de que lo anterior sea negativo se traspasarán las causas con orden de detención y que el imputado se presente voluntariamente o sea puesto a disposición del tribunal fuera de audiencia de control?

R. Remítase a la respuesta correspondiente a la pregunta 22.

24. ¿Existe alguna regulación para que se obligue a los abogados defensores a avisar su renuncia con cierta anticipación de manera de no afectar la Defensa de los imputados?

R. Los defensores penales públicos no pueden negarse a prestar el servicio de defensa una vez designados para hacerlo. Estése a lo dispuesto en el Art. 106 del Código procesal penal y 31 del Código de Ética Profesional.

25. ¿Si no la hay, podría impartirse un instructivo obligatorio y vinculante para todos los defensores licitados, a fin de que sus renunciaciones no puedan producirse con menos de 30 días de anticipación?

R. Agradecemos la sugerencia.



26. Para acreditar la experiencia basta un certificado de antigüedad emitido por una empresa licitada o de ejercicio privado de la profesión. ¿Sirve también el Decreto de nombramiento emitido por la Defensoría?

R. El subfactor "Experiencia" se acredita mediante registros de audiencias, certificados expedidos por tribunales, contratos de prestación de servicios y documentos auténticos emanados de servicios públicos.

27. ¿Hasta qué antigüedad pueden tener los certificados de antecedentes, de la Dirección del Trabajo y de la Tesorería que deben adjuntarse a la propuesta?

R. Los certificados deben contener información que se encuentre vigente conforme a lo dispuesto por la propia Dirección del Trabajo o Tesorería, sin perjuicio de las facultades de los Comités de Adjudicación Regional.

28. Es válido el certificado de Antecedentes, Tesorería, Inspección del Trabajo emitidos por Internet.

R. Sí, en tanto sean otorgados por autoridad cuya firma digital se encuentre autorizada.

29. Una misma empresa puede duplicar la plantilla de abogados, el equipo administrativo y la oficina en dos zonas distintas y después escoger con cuál se queda.

R. En caso de adjudicación de más de una oferta en la situación descrita, competará al CAR adoptar la decisión correspondiente, en caso alguno al oferente.

30. ¿Qué pasa si un abogado se presenta en listas de 2 empresas distintas?

R. La limitación se encuentra prevista en el numeral 5.5 de las BAG, en términos que un mismo abogado no puede presentarse como persona natural o como integrante de una nómina de una persona jurídica en una misma zona de licitación, todo ello en relación con la respuesta a la pregunta 29.

31. ¿Si los abogados institucionales por alguna razón no pueden tomar algún turno de primera audiencia y se traspasa a la empresa licitada, las causas terminadas serán pagadas?

R. Serán pagadas conforme a los requisitos generales que determinan la procedencia de pago.

32. ¿Es posible explicar el mecanismo de entrega de las carpetas en trámite cuando se acaba el contrato? ¿Qué documentos se acompañan? ¿Existe un plazo para terminar carpetas con audiencia cercana?

R. El procedimiento que regula las obligaciones derivadas del término del contrato de prestación se encuentran contenidas en el numeral 8.7 de las BAG.



33. Es inhabilitante para participar en el proceso de licitación la existencia de anotaciones en el Boletín Comercial.

R. No.

34. En caso de ser negativo, cual es el número máximo de anotaciones toleradas.

R. Remítase a la respuesta correspondiente a la pregunta 33.

35. En caso afirmativo afecta exclusivamente al abogado o a la lista completa.

Remítase a la respuesta correspondiente a la pregunta 33.

36. Actualmente mantengo una deuda tributaria, respecto de la cual me acogí a convenio de pago con condonación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 192 del Código Tributario. Me encuentro totalmente al día en el pago de dicho convenio, contando para su acreditación con el respectivo comprobante de Resolución del Servicio de Tesorerías y la cuponera respectiva:

La consulta es: Al haberme acogido al citado convenio y encontrándome al día su pago, ¿se debe entender cumplida la exigencia de las bases, en su punto 4.6.A. a 6) en relación con el Punto 4.7 a) y 5.5. y demás pertinentes, vale decir, que no tengo morosidad por deudas fiscales?

R. Sin perjuicio de las atribuciones que competen al CAR, deberán acompañarse los antecedentes pertinentes que acrediten la forma y oportunidad en que se ha dado cumplimiento a las obligaciones que actualmente mantiene con la Tesorería General de la República.

37. De acuerdo con las Bases Especiales Licitación de Defensa Penal Pública, llamado N° 05.05.02 Región V zona 2, la zona de licitación se ha subdividido en dos subzonas, comprendiendo cada una de ellas un universo de 1.200 causas, lo que en total sumas 2.400 causas.

Ahora bien, de acuerdo a las exigencias de dichas bases, un defensor puede asumir 400 causas anuales. De este modo una sociedad compuesta de dos abogados, cual es nuestro caso, podría participar en la licitación por el universo total de causas a licitar en la zona 2.

Como no está bien explicitado en las bases especiales, la consulta es la siguiente:

¿Si una persona jurídica integrada por dos socias que ofrecen sus servicios personales, desea participar por el universo total de causas, esto es las 2.400 que se licitan, debe presentar una oferta por cada subzona y por ende presentar dos boletas de garantía de seriedad de la oferta, o debe entenderse de acuerdo con lo dispuesto en el Punto II De las Ofertas 2.1 que la oferta es por zona y en consecuencia sea que la oferta comprenda el universo total o fracción de ella, la licitación comprende la zona respectiva y por consiguiente en este caso particular debe presentarse una sola oferta con una boleta de

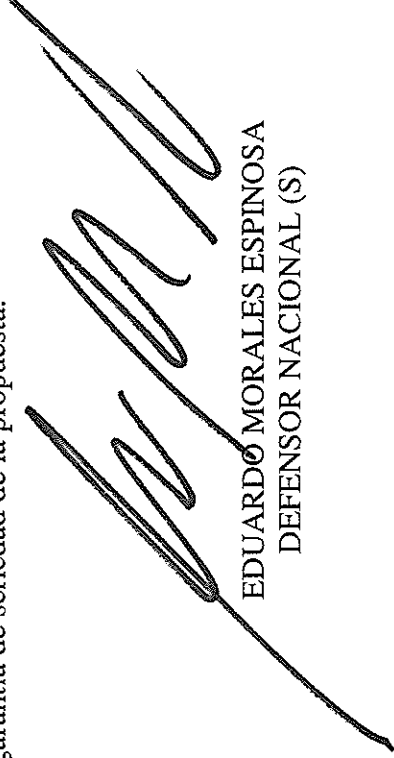


Defensoría
Sin defenso no hay Justicia

14 ABR. 2008

garantía de seriedad, incorporando dentro del formato de la oferta técnica los antecedentes de las dos oficinas que se ofrecerán y apoyo administrativo correspondiente a las dos subzonas conforme lo dispone el Item 3.2 Niveles Satisfactorios, factores y subfactores de evaluación técnica ítem 3.2.1 letra a)?

R. La oferta puede ser por un porcentaje equivalente a una o a las dos subzonas que comprende la zona 2 y en consecuencia se requiere la constitución y presentación de una sola boleta de garantía de seriedad de la propuesta.



EDUARDO MORALES ESPINOSA
DEFENSOR NACIONAL (S)


L.V.D./C.C.F.